



CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Tema 15 de la Agenda
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

FORTALECIMIENTO DEL OPANAL
Memorandum del Secretario General

1. En el XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, celebrado en Lima, Perú, el 30 de noviembre-1º de diciembre de 1999, se aprobó la Resolución 388 (XVI) encomendando al Secretario General del Organismo con la aprobación del Consejo, la elaboración de propuestas conteniendo los objetivos específicos sobre:

a) Conferencia Internacional de las Partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares

La Secretaría cumplió con informar a las Secretarías de otras ZLANs el mandato de esta Resolución solicitándoles su opinión respecto a la conveniencia de llevar a cabo dicha Conferencia Internacional. El exSecretario General Embajador Román-Morey inició conversaciones con representantes de algunos Estados Miembros, manifestándose opiniones muy favorables para la realización de dicha convocatoria. Asimismo confirmaron estar dispuestos a colaborar en la búsqueda del financiamiento necesario para la celebración de la citada conferencia. (Doc. C/DT/46)

b) Programa para intercambio de información y experiencias con otras ZLANs

El Secretario General recibió junto con el Consejo del OPANAL, al Ministro de Desarme de Nueva Zelandia, Hon. Matt Robson, iniciando contactos de manera formal con Representantes del Secretariado del Foro del Pacífico Sur. El Secretario General ha expresado en reiteradas ocasiones que el proceso de consultas con los representantes de los Gobiernos partes de los Tratados de Rarotonga, Bangkok y Pelindaba son indispensables para una resolución de apoyo a las zonas desnuclearizadas que se propone anualmente en la Asamblea de las Naciones Unidas y sería del mayor interés llegar al establecimiento de un mecanismo consultivo sobre una base permanente con los representantes de esos tratados.

c) Intercambio de información con Organizaciones No Gubernamentales

Como Secretario General del OPANAL al iniciar mis responsabilidades, me he abocado al estudio de las posibles ONGs vinculadas al tema del desarme general mismo que presentaré al Consejo para su aprobación. Asimismo, la Secretaría General desea informar que se ha comunicado con el Instituto Monterey de Estudios Internacionales con el propósito de continuar con el programa de intercambio iniciado en 1999.

d) Programa de Trabajo con la ABACC

El Secretario General ha mantenido contacto con el Secretario de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y han coincidido que durante la celebración de este período ordinario de sesiones, sería la oportunidad para dar inicio a los objetivos expuestos en el Acuerdo entre Brasil y Argentina para el Uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear y el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

e) Fortalecimiento de las relaciones del OPANAL con los nuevos organismos internacionales creados para supervisar el desarme, la no-proliferación y medidas de control de armamentos

El Artículo 20.1. del Tratado de Tlatelolco dispone: 'El Organismo podrá también entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo'.

Esta disposición resulta fundamental para el desarrollo de nuestras actividades futuras. El dramático cambio de circunstancias en el mundo, la interdependencia que hoy vivimos, la necesidad de evitar duplicaciones en la esfera internacional, hacen que buena parte de los propósitos del OPANAL puedan cumplirse con mayor eficacia, a través de una cooperación y coordinación con otras organizaciones y organismos internacionales, en el que el aporte del OPANAL radique en nuestra propia especificidad.

Por otra parte, tal como lo señala el Preámbulo del Tratado de Tlatelolco, recordando la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las medidas que se convengan acordar para la desnuclearización de América Latina deben tomarse 'a la luz

de los principios de la Carta de Naciones Unidas y de los acuerdos regionales’.

En ese sentido, de gran conveniencia para nuestro Organismo resulta seguir de cerca el tratamiento de desarme nuclear, en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el proceso de revisión periódica del Tratado de No Proliferación, en particular. Por este motivo, resulta importante que el OPANAL pueda observar la evolución del proceso de revisión del TNP, en la medida que concierne a los instrumentos de desnuclearización de grandes regiones de la tierra.

El mandato del Artículo 20.1. es amplio y no está circunscrito a las organizaciones vinculadas al desarrollo nuclear, sino a “cualquier organización u organismo internacional especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control y armamentos en cualquier parte del mundo». Si bien en un orden de prioridades este relacionamiento podría enfocarse principalmente hacia las armas de destrucción masiva (Organización Internacional para la Prohibición de las Armas Químicas con Sede en La Haya; futura Organización para las Armas Biológicas, posiblemente en la misma sede y también el país depositario de la Convención que prohíbe las minas antipersonales) también sería interesante una colaboración con los Centros de Naciones Unidas sobre temas de Desarme y Seguridad y con otros organismos.

Las relaciones con la OEA fueron establecidas en el Artículo 20.2. del Tratado de Tlatelolco, en el que se señala que las partes contratantes de ese instrumento pueden solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación de ese Tratado.

Dicha Comisión Interamericana, sin embargo, como consecuencia de las restricciones presupuestarias de la OEA, en la actualidad no está funcionando, pero nada obsta para que en el futuro puedan establecerse lazos de cooperación y coordinación en ese campo con dicha Comisión u otro organismo de la OEA.

Por otra parte, en la nueva agenda de la OEA el tema de la seguridad hemisférica ha comenzado a plantearse sobre bases distintas a las que en el pasado, inspiradas en la Guerra Fría, caracterizaban su consideración. En ese nuevo contexto, la vinculación del OPANAL con los órganos encargados hoy de la seguridad de nuestro continente puede resultar de interés.

En el pasado el OPANAL ha mantenido lazos de cooperación con la Comisión Permanente de Pacífico Sur - de la que son partes Chile, Colombia, Ecuador y Perú- y con la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). Esos lazos deberían fortalecerse en el futuro, aunque teniendo presente los limitados recursos de que disponemos.

f) Cooperación con la Secretaría del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Otro tema de interés es la paralización en que se encuentra el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuya Secretaría provisional se encuentra en Viena. La Secretaría provisional ha estado implementando el sistema internacional de vigilancia, que consiste en una red de estaciones de monitoreo (sísmicas, de infrasonido y de radionúcleos), destinado a detectar eventuales transgresiones del Tratado. Si se toma en consideración que dichas transgresiones constituirían en el ámbito de aplicación de Tlatelolco (y de las demás zonas desnuclearizadas también) una violación del Tratado Latinoamericano, que para estos efectos sería un acuerdo regional, se abren posibilidades interesantes de colaboración. Para estos efectos, como primera medida, convendría tener la información respecto de la firma o ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por parte de los Estados Miembros de Tlatelolco. Sobre esa base, una cooperación entre las Secretarías de los dos acuerdos sería mutuamente beneficiosa.